



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 079 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 19 SET. 2012

VISTA: la Nota N° 752-2012-FONDEPES/OGA, del 19.09.2012, a través del cual la Oficina General de Administración requiere la aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución de la obra: *"Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao"*; y

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 014-2012/FONDEPES/J, del 19.01.2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Ejercicio 2012, el cual incluye en el ítem N° 41 el proceso de selección de Licitación Pública para la ejecución de la obra: *"Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao"* por un valor estimado de S/. 17,192,107.00 (diecisiete millones quinientos cincuenta y un mil ciento ochenta y cinco con 72/100 Nuevos Soles);

Que, en cuanto al Expediente de Contratación se debe tener en cuenta que el mismo se inicia con el requerimiento del área usuaria, asimismo dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, conforme a lo señalado en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. N° 184-2008-EF;

Que, en observancia a las normas de contrataciones con el Estado, previamente a la aprobación del expediente de contratación, para el caso de obras, se requiere contar con el Expediente Técnico aprobado, la certificación presupuestal, la disponibilidad física del terreno y, cuando corresponda, la



declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública, conforme a lo establecido en el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el artículo 10° del Reglamento de la citada ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, con relación al valor referencial, se observa que el mismo ha sido elaborado por el órgano encargado de las contrataciones (Oficina General de Administración) estableciendo el valor del presupuesto de obra del Expediente Técnico donde se detalla la identificación de las partidas y sub partidas de acuerdo a las características de la obra, sustentándose en el análisis de precios unitarios por cada partida y sub partida los cuales han sido elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios que se ofrezcan en las condiciones competitivas del mercado, determinando el Valor Referencial en S/. 17,551,185.72 (*diecisiete millones quinientos cincuenta y un mil ciento ochenta y Cinco con 72/100 Nuevos Soles*), conforme a lo señalado por el numeral 1 del artículo 14° artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 27° de la Ley y 12° del mismo reglamento;

Que, siguiendo con el valor referencial, se puede advertir que el mismo ha sido calculado con precios al mes de agosto del año 2012, por lo cual al no contar con una antigüedad mayor a seis meses, para el caso de ejecución de obras, se estaría cumpliendo con lo señalado en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, por otro lado, para la contratación que se pretende realizar, se advierte que existe un incremento del valor referencial respecto del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad, sin embargo, aquel no difiere en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado ni tampoco tiene como resultado una variación del tipo de proceso de selección, con lo cual se estaría cumpliendo con lo señalado en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, con relación a la disponibilidad presupuestal se puede apreciar que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el 13.09.2012 mediante Informe N° 1345-2012-FONDEPES/OGPP, otorgó la certificación correspondiente, detallando la cadena presupuestal respectiva;



Que, respecto a la disponibilidad física del terreno se advierte que la entidad cuenta provisionalmente con la disponibilidad física del terreno en el que se va a desarrollar el proyecto de inversión cuyo expediente técnico es objeto de la presente resolución, conforme se advierte del Acta de Entrega Provisional N° 001-2012-/SBN-DGPE-SDDI; respecto a las obras a realizarse en área acuática, apreciamos que el anteproyecto de las mismas cuenta con aprobación, por aplicación de silencio administrativo positivo, en razón al plazo transcurrido (*mas de 30 días hábiles sin resolución*) respecto la solicitud formulada con Oficio N° 111-2011-FONDEPES/DINFRA; en acatamiento a lo prescrito en el procedimiento E-01 del Capítulo II, parte "C" del TUPAM 1500;

Que, en lo concerniente a la viabilidad por el sistema de inversión pública, cabe señalar que en el presente caso, la obra a ejecutar fue declarada viable el 09.09.2011 por el Sistema Nacional de Inversión Pública, conforme al formato SNIP 03 y al sistema del Banco de Proyectos, el cual se identifica con Código SNIP N° 2991, conforme a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF;



Que, además, para el caso en particular se debe tener en cuenta que mediante la Resolución de Secretaría General N° 077-2012-FONDEPES/SG, del 17.09.2012, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la obra: "*Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao*", por un presupuesto de obra de S/. 17,551,185.72 (*diecisiete millones quinientos cincuenta y un mil ciento ochenta y Cinco con 72/100 Nuevos Soles*), incluido IGV, con precios al mes de agosto del 2012 y con un plazo de ejecución de 12 meses;





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 079.-2012- FONDEPES/SG

Lima, 19 SET. 2012

Que, a través del documento del visto la Oficina General de Administración le comunicó a la Oficina General de Asesoría Jurídica que el referido expediente se encuentra conforme y cuenta con la aprobación de su despacho, por lo cual solicita la elaboración de la Resolución de Secretaría General para la aprobación del expediente de contratación y designación del Comité Especial para el referido proceso de selección, proponiendo a las personas para integrarlo;



Que, mediante Informe N° 562-2012-FONDEPES/OGAJ, del 19.09.2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica comunicó a la Oficina General de Administración que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección Licitación Pública N° 001-2012-FONDEPES, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el D. S. N° 184-2008-EF, así como las disposiciones internas correspondientes;



Que, en tal sentido, se aprecia que el expediente de contratación para el proceso de selección Licitación Pública N° 001-2012-FONDEPES para la ejecución de la obra "Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao", por un presupuesto de obra de S/. 17, 551,185.72 (diecisiete millones quinientos cincuenta y un mil ciento ochenta y Cinco con 72/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de agosto del 2012 y con un plazo de ejecución de 12 meses, cumple con lo señalado en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 10° de su Reglamento.



Que, a través de la Resolución Jefatural N° 392-2010-FONDEPES/J del 30.12.2010, modificada mediante Resolución Jefatural N° 322-2011-FONDEPES/J, del 27.10.2011 y la Resolución Jefatural N° 329-2011-FONDEPES/J, del 05.11.2011, se delegó a la Secretaría General de la entidad, entre otros, la facultad para aprobar los expedientes técnicos de ejecución de obras;



De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012; el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en el ejercicio de la función establecida en el literal k del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas;



Con el visado de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar administrativamente el Expediente de Contratación del Proceso de Selección denominado Licitación Pública N° 001-2012-FONDEPES para la ejecución de la obra: "Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao", por un valor referencial de S/. 17, 551,185.72 (diecisiete millones quinientos cincuenta y un mil ciento ochenta y Cinco con 72/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de agosto del 2012 y con un plazo de ejecución de 12 meses.

Artículo 2º.- Designar al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- Sr. Juan Carlos Rojas Meléndez - Presidente.
- Sr. Daniel Enrique Rodríguez Vásquez - Miembro.
- Sr. Eduardo Villacorta Contreras - Miembro.

Miembros Suplentes:

- Sr. Jorge Lizárraga Medina - Presidente.
- Sr. Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta - Miembro.
- Sra. Karina Posso Rivera - Miembro.

Artículo 3º.- El Comité Especial designado en el artículo precedente deberá conducir el Proceso de Selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial señalados en el artículo 2º de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines que correspondan.

Regístrese y Comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General

